

MENDOZA, **11 de mayo de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 22026/18 caratulado: "ARROJO, Víctor s/  
*Solicitud año sabático 2019 de Consejo Directivo - FAD.*

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 372/19-C.S. se concedió licencia por año sabático al Prof. Víctor Leonardo ARROJO, desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.

Que el mencionado docente presenta el Informe Parcial de su licencia de acuerdo a las disposiciones emanadas en el artículo 14° de la Ord. n° 50/94-C.S.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

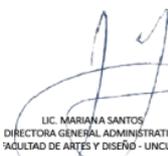
Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en sesión del día 10 de marzo de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Parcial presentado por el Prof. Víctor Leonardo ARROJO (Legajo n° 20.759 – CUIL N° 20-16059391-2) que le fuera requerido en cumplimiento de las exigencias establecidas por el artículo 14° - Anexo I - de la ordenanza n° 50/94-C.S., con relación a la licencia con goce de haberes por Año Sabático, concedida por resolución n° 372/19-C.S., por el término de UN (1) año, desde el UNO (1) de mayo de 2019 al TREINTA (30) de abril de 2020.

**Resol. N° 18**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECAÑO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

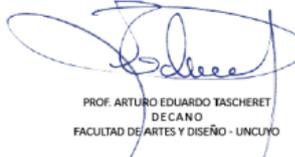
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 18

lo



LIC. MARIANA SANTOS/  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO